

IGUALMENTE CERTIFICO:

-Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a _____.

- Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación del beneficiario.

-Que esta (entidad) _____ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida certificación declaración (tachar lo que no proceda).

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación en _____ a _____ de dos mil _____.

Vº Bº: _____

El presidente _____ El secretario, _____

Fdo: _____ Fdo: _____

ANEXO VI**Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca de Valdejalón**

Don Doña _____, N.I.F. _____ en su condición de representante legal de _____ en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que _____ (nombre de la entidad beneficiaria) _____ no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Comarca de Valdejalón.

En _____ a _____ de _____ 20 _____.

Firma: _____

Fdo. Nombre y 2 apellidos. _____

ANEXO VII**Autorización a la Comarca para solicitud de certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias**

La persona abajo firmante, autoriza a la Comarca Valdejalón a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada (Convocatoria de Bienestar Social de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2012).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2006, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 50/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE RAZÓN SOCIAL	
N.I.F. CIF	FIRMA (Sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA).

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

_____ de _____ de _____

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Valdejalón.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7. 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

COMARCA DE VALDEJALÓN**Núm. 4.799**

Mediante decreto de Presidencia núm. 131/2012, de fecha 25 de abril de 2012, se ha aprobado la convocatoria para la creación de una bolsa de informadores turísticos para cubrir de forma temporal, mediante concurso de méritos, las necesidades que puedan surgir durante el periodo estival, sustituciones, vacaciones u otras necesidades circunstanciales conforme a las bases específicas aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Comarcal de fecha 18 de abril de 2012.

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE INFORMADORES TURÍSTICOS DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN

Primera. — *Objeto.*

1.1. Es objeto de las presentes bases regular la creación por la Comarca de Valdejalón de una bolsa para cubrir de forma temporal, mediante concurso de

méritos, las necesidades de informadores turísticos durante el período estival en las casetas que a tal fin disponen la Comarca de Valdejalón en los diferentes municipios de la misma, sustituciones, vacaciones u otras necesidades circunstanciales, quedando establecida la vigencia de la presente bolsa mientras se estime necesario el mantenimiento de la misma y en tanto no se apruebe una nueva.

La contratación con carácter temporal se realizará en régimen de derecho laboral, y las retribuciones serán las correspondientes al grupo C2, nivel 14, con arreglo al convenio colectivo aplicable al personal laboral de la Comarca de Valdejalón.

1.2. El sistema de selección será el concurso méritos y posterior entrevista, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleo Público. La valoración de los mismos se ajustará, además de a las presentes bases, a lo establecido en los artículos 11 y 55 y siguientes del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones complementarias.

1.3. La actividad a realizar como "Informador turístico" en las casetas dispuestas a tal fin consiste en:

- Suministrar información turística a los visitantes y demás personas interesadas en el municipio de que se trate o de la Comarca de Valdejalón.
- Elaborar, en su caso, de bases de datos obtenidos de las visitas o de los datos turísticos existentes en la zona.
- Realizar, en su caso, visitas guiadas por el municipio al que sea destinado.
- Otras propias del puesto de trabajo a desempeñar.

1.4. Las presentes bases se publicarán en el BOPZ, en el tablón de edictos de la Comarca de Valdejalón y en la página web www.valdejalon.es. Salvo que se disponga otra cosa, las sucesivas publicaciones a que de lugar la creación de la bolsa se efectuarán en el tablón de edictos y en la página web de la Comarca de Valdejalón.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

En la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o reunir, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Aquellos aspirantes con una nacionalidad cuya lengua oficial no sea el español deberán acreditar documentalmente el conocimiento de la lengua española.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá presentarse original o fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, se adjuntará al título su traducción jurada.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

g) Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

Tercera. — *Solicitudes.*

Las instancias, dirigidas al señor presidente de la Comarca de Valdejalón, se presentarán en el Registro General de la Comarca o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el BOPZ. En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o similar.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a esta convocatoria. No obstante será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, su traducción jurada.
- c) Los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Además de acreditar la experiencia laboral (mediante certificado de los servicios prestados en caso de haber trabajado para la Administración indicando denominación plaza, periodo de duración y jornada), se deberá presentar la vida laboral expedida por la Seguridad Social y certificado del nombramiento

o contratos de trabajo con indicación fehaciente de la fecha de finalización y puesto desempeñado.

En el documento acreditativo de los cursos de formación deberán constar el número de horas y el programa del mismo.

Los méritos se justificarán de acuerdo con a lo establecido en la base sexta, no admitiéndose más documentos que pudieran presentarse con posterioridad. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental expedida por la autoridad u organismo correspondiente.

De acuerdo con Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, a través de estas bases se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el fichero de personal titularidad de la Comarca de Valdejalón con la única finalidad de valorar su candidatura y tramites necesarios para su contratación.

Asimismo, y a través también de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a la Comarca de Valdejalón, sita en avenida Laviaga Castillo, 7, 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo prevea o lo exija expresamente.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la Comarca dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Comarca de Valdejalón y en la página web de la Comarca, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y determinando el lugar, fecha y hora de desarrollo de la entrevista.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Comisión de Valoración.*

La Comisión de Valoración estará constituida por:

— Presidente: Técnico de Gestión de la Comarca de Valdejalón.

— Vocales: Técnico de Recursos Humanos de la Comarca de Valdejalón y auxiliar administrativo de la Comarca de Valdejalón, que actuará como secretario de la Comisión de Valoración.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ser laboral fijo o funcionario de carrera que posean la titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer.

Los miembros de la Comisión de Valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la comisión de valoración, por mayoría.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros la Comisión de Valoración actuarán con voz y con voto.

Sexta. — *Desarrollo del procedimiento selectivo.*

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara al conocimiento de la Comisión de Valoración que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Comarca, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a este concurso, a lo efectos procedentes.

El orden de llamamiento para la entrevista de los aspirantes será el establecido con carácter general para la Administración General del Estado, que, mediante Resolución de 29 de febrero de 2012 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado” núm. 61, de 12 de marzo de 2012), lo ha fijado en el sentido de que empiece por los aspirantes cuyo primer apellido se inicie con la letra “O” y, si no hubiere ninguno, por los aspirantes cuyo primer apellido se inicie con la letra “P”, y así sucesivamente.

El procedimiento de selección se realizará mediante un concurso de méritos acompañado de una entrevista de los candidatos.

La Comisión de Valoración a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. FORMACIÓN:

Se valorarán todos los cursos relacionados directamente con las funciones del puesto a desempeñar que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades Particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública.

— Por cursos de 20 hasta 50 horas: 0,25 puntos.

— Por cursos de 51 a 100 horas: 0,50 puntos.

— Por cursos de 101 a 200 horas: 1,5 puntos.

— Por cursos de 201 horas o más: 2 puntos.

— Por titulación acreditativa conocimiento idioma Inglés y/o Francés: 1 punto.

Se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los correspondientes títulos o diplomas.

Se valorarán los cursos con programas mínimos de 20 horas, no computándose los cursos que contengan menos horas.

No serán valorados aquellos cursos en los que no se haga constar la duración en horas de los mismos, o que dicho extremo figure fuera de texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas de los mismos.

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

2. EXPERIENCIA:

Se computará por meses naturales enteros o periodos de treinta días no consecutivos cotizados a la Seguridad Social, reduciéndose proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos:

Por cada mes completo o periodos de treinta días no consecutivos cotizados a la Seguridad Social desempeñando un puesto de trabajo de informador turístico: 0,10 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 6 puntos.

En todo caso, deberá quedar suficientemente acreditado la categoría, duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el solicitante.

3. ENTREVISTA PERSONAL REALIZADA POR EL TRIBUNAL:

La puntuación máxima por este apartado será de 1 puntos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el mérito “experiencia”. Y de persistir el empate se resolverán atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el mérito “formación”. Por último, en caso de persistir el empate se resolverá atendiendo al número de registro de entrada más bajo.

Concluido el proceso de selección se publicará en el tablón de anuncios de la Comarca y en su página web la relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida. El orden de los candidatos en dicha bolsa se hará atendiendo al orden de prelación establecido en función de la mayor puntuación obtenida en la valoración total final.

La referida lista será remitida por el tribunal al presidente haciendo constar los candidatos por su orden de puntuación obtenida, nombre, apellidos y DNI.

Aprobada la bolsa de empleo de “Informadores turísticos”, dejará sin efecto la confeccionada por igual procedimiento de anteriores convocatorias o listas de espera supletorias confeccionadas con convocatoria pública específica.

La convocatoria para la formación de una nueva bolsa de empleo de “Informador turístico” dejará sin vigencia cualquiera de las bolsas aprobadas anteriormente.

La bolsa de empleo se aprobará mediante decreto de Presidencia y se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Comarca de Valdejalón.

La gestión y funcionamiento de esta bolsa de empleo estará sujeta, en todo caso, a los criterios de interpretación vigentes en cada momento aplicables a las bolsas de empleo temporal formadas por la Comarca de Valdejalón. A fecha de aprobación de las presentes bases están en vigor los criterios de interpretación aplicables a las bolsas de empleo temporal aprobados en la sesión del Consejo Comarcal celebrada el 18 de junio de 2010, publicadas en el BOPZ núm. 272, de 26 de noviembre de 2010.

Séptima. — *Contratación.*

Los aspirantes que resulten requeridos por la Comarca para la formalización del oportuno contrato quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas. En caso de incomparecencia o incumplimiento injustificado decaerán en sus derechos y pasarán a ocupar el último puesto de la bolsa de trabajo. La duración del contrato será temporal y variable de acuerdo a las necesidades puntuales de la contratación a formalizar, ya sean por bajas, sustituciones o vacaciones.

Los aspirantes llamados deberán aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, que son:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Una vez realizado el llamamiento y con carácter previo a la firma del contrato el aspirante deberá someterse a reconocimiento médico que tendrá por objeto comprobar que los aspirantes no padecen enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

El aspirante cuyo resultado del reconocimiento médico fuese no apto no podrá ser contratado, dictándose por la Presidencia resolución en ese sentido, previa audiencia del interesado.

Octava. — *Normativa y aplicación supletoria.*

Deberán respetarse en el procedimiento los principios de publicidad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, siendo de aplicación de forma supletoria la legislación reguladora de acceso al empleo público.

Las presentes bases podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para cuanto no se halle establecido en estas bases será de aplicación, en cuanto al procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la Comarca de Valdejalón y demás disposiciones concordantes.

Novena. — *Impugnación.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

La Almunia de Doña Godina, a 26 de abril de 2012. — El presidente de la Comarca de Valdejalón, José Javier García Langarita.

ANEXO

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 67.620.
 2. Impuestos indirectos, 3.016,59.
 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 80.912.
 4. Transferencias corrientes, 111.638,88.
 5. Ingresos patrimoniales, 101.226,28.
 7. Transferencias de capital, 71.100.
- Total ingresos, 435.513,75 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Secretaría-Intervención, grupo A.
- Operario de servicios múltiples, grupo E.

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Una plaza auxiliar administrativo.
- Previsión contratación temporal:
 - Una plaza de peón convenio INAEM.
 - Una plaza convenio DPZ fomento empleo.
 - Una plaza convenio DPZ conciliación laboral.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Farlete, a 30 de abril de 2012. — El alcalde, Héctor Azara Fustero.

FUENTES DE EBRO

Núm. 4.744

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 3.618.120,85 euros y el estado de ingresos a 3.618.120,85 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Fuentes de Ebro, a 26 de abril de 2012. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

FUENTES DE EBRO

Núm. 4.745

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente número 4/211 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Fuentes de Ebro, a 26 de abril de 2012. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

LA JOYOSA

Núm. 4.726

Mediante resolución de esta Alcaldía adoptada con fecha 18 de abril de 2012 se ha procedido a la aprobación inicial del Plan parcial del sector de suelo urbanizable delimitado Malaño II del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por Martinsa-Fadesa, S.A., con arreglo al proyecto redactado por Pemán y Franco Arquitectos CSP, con fecha febrero de 2012, e informe de impacto en la Hacienda Pública, elaborado por BDO Auditores, S.L., con fecha marzo de 2012.

Asimismo ha quedado acordada la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito territorial del citado Plan.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se someten los proyectos presentados y expediente tramitado a información pública por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlos y formular las alegaciones que estimen oportunas.

La Joyosa, a 19 de abril de 2012. — El alcalde, José García Santabábara.

SOLICITUD DE ADMISION A BOLSA DE EMPLEO DE INFORMADORES TURISTICOS DE LA COMARCA DE VALDEJALON.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellidos _____ Nombre _____ N.I.F. _____
 Calle _____ nº _____ Bl. portal _____ esc. _____ piso _____ puerta _____
 Municipio _____ C.P. _____ Provincia _____ Tel. _____
 éfono 1 _____ Teléfono 2 _____
 Correo electrónico _____ Fecha nacimiento ____/____/____
 Lugar de nacimiento _____ Provincia / País _____

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA (Escribir al dorso o añadir las hojas necesarias en su caso)

EXPONE: Que enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha ____/____/____ del anuncio de la apertura de plazo para presentación de solicitudes para ser admitido en la bolsa de empleo de **INFORMADORES TURISTICOS** de la Comarca de Valdejalón.

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todos y cada uno de las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, y acepto el contenido de las mismas.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

Firma del solicitante.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON
 Avda. Laviaga Castillo nº 7 50100-La Almunia de D^a Godina (Zaragoza)

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de "Personal", titularidad de la Comarca de Valdejalón con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado. Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Comarca de Valdejalón, Avda. Laviaga Castillo nº 7, 50.100 La Almunia de Doña. Godina (Zaragoza). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

FARLETE

Núm. 4.849

Aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2012

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 116.417,32.
 2. Gastos corrientes en bienes y servicios, 215.985,68.
 4. Transferencias corrientes, 12.630,75.
 6. Inversiones reales, 86.000.
 7. Transferencias de capital, 100.
 9. Pasivos financieros, 4.380.
- Total gastos, 435.513,75 euros.